

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1836.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud, excepto S. M. la REINA Regente del Reino, acerca de cuyo estado el Mayordomo Mayor de S. M. comunicó á esta Presidencia con fecha de ayer los partes siguientes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia pone en mi conocimiento que S. M. la REINA Regente se halla aliviada del catarro que viene sufriendo, siendo probable que pueda levantarse algunas horas en el centro del día, sin salir de sus habitaciones.

Lo que tengo el honor de participar á V. E.
Palacio de Aranjuez doce mañana del 18 de Mayo de 1887.»

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia pone en mi conocimiento que S. M. la REINA Regente sigue mejorando.

Lo que tengo el honor de participar á V. E.
Palacio de Aranjuez once y media noche del 18 de Mayo de 1887.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oriedo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle, en comisión, para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, vacante desde su promoción á la plaza que hoy desempeña.

Dado en Aranjuez á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:
Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez

Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Inclusa.

- 2 Manuel Benítez Díaz.—Reconocido, útil.
- 268 José Carranza Molina.—Inútil: excluido totalmente.

Hospicio.

- 218 Luis Alcaraz Rodríguez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 339 Carlos Medina Cuadra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

- 104 Gregorio Polo Palencia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

- 31 Antonio González Caba.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 91 Enrique Tegero Higuera.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 119 Engenio García del Val.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 269 Andrés Soler Alcaraz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Los Molinos.

- 1 Marcelino Navas Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Cenicientos.

- 2 Julián López Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

Buenavista.

- 16 Enrique y Turriaga Gascón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 24 José Alarcón García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 42 Enrique del Amo Valencia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
- 47 Francisco Blázquez Bermúdez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

dez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50 Francisco Guerra de la Vega Díaz.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

52 Gregorio Vázquez Cano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Julio Navaza Chaguaceda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

57 Joaquín del Río Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

67 Luis Humanes Cabañas.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

68 Ramón Antonio López Alvarez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

87 Tomás Delgado Casaviel.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

99 Manuel Navarro Echevarría.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

105 Francisco Pérez Ardura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

106 Isidro Galán Almestro.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

107 José María Cortecero Montero.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

109 Manuel de la Puente Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

110 Manuel Ramón San Juan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

119 Andrés Cortijo López.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

125 Daniel Arenal García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

127 Deogracias Díaz de la Calle.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Eusebio Moyano Nansé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

135 Fernando Gallego García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

142 José Pérez Sáez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

143 José Castro de la Iglesia Varela.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

145 Joaquín Longazela López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

146 José Pérez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

tuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 Luis Vázquez Loranca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

151 Melitón Reimonte Carmona.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

169 Félix Martín Jiménez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

173 Ignacio Navas Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

175 José María Amaré Alguera.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

189 Ramón Pulido Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

196 José Francisco García Dolz.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Manuel Ménguez Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

202 Tomás del Burgo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

206 Antonio Porlier Lasquetty.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

207 Antonio Galindo Alcedo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

208 Celedonio Llopis Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

211 Casimiro Servat María.—Pendiente de expediente.

229 Isidoro de la Fuente Merino.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

230 José Carbonell Jiménez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

238 Julio Cabezas de Isla.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

244 José Díaz Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

251 Mariano Martínez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

252 Mariano Rodríguez de Puig.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

253 Mariano Suárez Floren.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

254 Manuel Fernández Gofín Bringas.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

257 Pablo Díaz Nágera.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
259 Rufino Rabet Melezo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Buenavista.

1 Alejandro Gómez Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
9 Francisco Ruiz Carrasco.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
23 Teodoro Jiménez Carpena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
47 Rafael Hernáiz Armona.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
51 Antonio Pabón Flores.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
63 Germán Díaz Peñalver.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
81 Manuel Méndez Congregado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
87 Benito García Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
93 Julian López de Francisco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
96 Mariano García del Amo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
98 Miguel Ruiz Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
99 Pedro Martínez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
100 Pedro Jurrunero Illa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
106 Bernardo Meavenullano Cenamor Pantoja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
123 Buenaventura Lengarán Triviño.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
127 Jacinto Mas Candelas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
134 Pedro Alvarez Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
139 Antonio Sagamía Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
143 Angel Villar Clemente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
147 Dionisio Rodríguez Rivas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
148 Emilio Carvajal Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
156 Felipe Bartolomé García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
156 Francisco Aguilar Quinto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
149 Emilio Ramírez Rodríguez.—Reconocido, útil condicional.
172 Mariano de la Asunción Muria.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
179 Martín Safón Segura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
206 Miguel Escolar Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
208 Rafael Córdoba Martínez.—

Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

215 Felipe Ramírez Olmeda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
216 Francisco Alonso López de Lerena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
217 Francisco Arriola Arriola.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
221 José Osón Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
242 Eduardo de la Fuente Casanova.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
244 Emilio del Val Escolar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
248 Félix López Ugarte.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
256 Juan Lorenzo Corredor.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
257 Jacinto Vélez Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.
258 José Rodríguez Arza.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.
262 José María Gómez Zapatero.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
267 Luis Garrido Cabrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
274 Manuel Gómez Zapataguilleña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
279 Santiago Ontín Casado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
281 Salvador de Gomila González Teller.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.
284 Tomás de la Iglesia Cosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Buenavista.

6 Rafael Mijares Travieso.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
8 Ramón Carrasco Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
14 Ignacio Villanueva Motas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
23 Vicente Alba Carnicero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
29 Federico Miranda García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
35 Jesús Blanco Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
37 Cándido Pérez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
38 Angel Rodríguez Boró.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
42 Miguel Vegas Puebla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
43 Juan Gallardo de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
44 Ricardo Vivero Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
45 José Belaire Finer.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
46 Cruz Fernández Fernández.—

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

47 Jacinto Domínguez Arroyo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
49 Prudencio Valdeolivas Albacete.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
55 Tomás Istúriz Ortiz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
56 Enrique Fernández Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
66 Leandro Díaz Abad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
69 José Jaen Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
73 Julián Echezárraga García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
76 Silvestre Ordorica Samaniego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
79 Antonio Fernández y Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
91 Antonio Nieto Vallejo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
107 Ricardo de Aldana Lafuente.—Reconocido, útil condicional: pasa al servicio activo y produce la baja del número 225.
109 Manuel Arroyo Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
111 Luis Palacio de Araña Arripum.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
112 Vicente Díaz Barrios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
118 Alfredo García López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
120 Lucio García Engra.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
121 Balbino Bonilla Eles.—Oficiese á la Comisión provincial de Oviedo para que sea reconocido ante la misma.
131 Inocencio Ramos Océn.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
137 Domingo María Encarnación.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
142 Juan Miguel Martínez y Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
151 Francisco Fernández García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
155 Alfonso Torres López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
159 Manuel Beteta Esquivias.—Prófugo: continúa de recluta para caso de guerra.
162 Vicente Díaz Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
164 Juan García Godino.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
176 Gonzalo Hernández Melocal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
184 Eduardo Castro Millanes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
191 Enrique Villamanta García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
192 Tomás López Mingo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

195 Valentín López Castellón Sánchez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

198 José López de la Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
203 Jaime Robles Cuevas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
204 Emiliano Belvet Castaño.—Prófugo: continúa de recluta para caso de guerra.
206 José María Abascal Elorza.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
208 Julián González Herranz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
216 Tomás Parra Losa.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
219 Guillermo Cisneros Pané.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
222 Ramón Florentino Fernández Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
225 Antonio Recio Dorado.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 107.
223 Luis García Bombín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
226 Pedro Lázaro Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
234 Miguel Trifón Corral Palero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
261 Zacarías Macías de Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
272 Miguel Avizanda Delgado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
264 Domingo García Izquierdo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
266 Antonio Alonso García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
280 Manuel Zamora Dueña.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
305 Tomás Yáñez Gascón.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
306 Rafael Salas González.—Oficiese á la Comisión provincial de Valencia para que sea reconocido ante la misma.
315 Benito Fernández Infante.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
316 Antonio García Goicoechea.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
322 Eladio Martín de Marcos.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
337 Ramón Vellido y González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
338 Eusebio Molina Ureste.—Prófugo.

El Boalo.

1 Patricio Martín Morcillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
3 Nicolás Esteban Hernán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
4 Jacinto del Pozo de la Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Buenavista.

4 José Rianza García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Enrique Pascual Lloria.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 10 Eduardo Robles Barcia.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 13 José Robles y Sos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 15 Cipriano Carceller y Gasi.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 18 Ricardo Neira González.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 25 Pedro Galloro Colmenar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 30 Vicente Daniel Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 32 Saturnino Moyano Maure.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 35 José Sánchez Alba.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 43 Francisco Mata Berlanga.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 47 Luis de los Ríos Ulloa.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 48 Gabriel Urbina Rodríguez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 54 Restituto García González.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 55 Rafael Martínez Cucarella.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 58 Ricardo Calle y Brigate.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 59 Adoración Parra de la Cuesta.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.
 68 Juan Alba García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 70 Sebastián Encinas y Candajo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 72 Enrique Fraile Yuste.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 73 Quirino Francisco José Martínez Alvarez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 76 Francisco Meléndez Polo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 77 Nemesio Mesón Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 83 Lorenzo Villera Oriol.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 85 Manuel Diego García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 88 Pantaleón Garcés Pastor.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 97 Casto Cascales Mula.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 99 Juan Abadalejo Serna.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 104 Arturo Villate Corralón.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 106 Mariano Paz y López.—Inútil:

exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 112 Manuel Hernández Alvarez Reyeno.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 119 Enrique Domenech del Pino.—Prófugo.
 121 Vicente Alvarez Beltrán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 125 Manuel González López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 128 Pedro Alcántara Calvo del Santo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 129 Fernando Latrille Velasco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 130 Pedro Vaquero Martín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 134 Salustiano Ramos Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 136 Enrique Berenguer Deltell.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 146 Higinio Padrós Freiredas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 152 Sebastián Quesada Gómez.—Oficiase á la Comisión provincial de Badajoz para que sea tallado ante la misma.
 153 Theógenes Osorio y Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 154 José Gandul Esparto.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 188 Juan Sierra Gilabert.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 192—Pedro Martínez y Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 195 Rafael Suárez Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 196 Pedro Espericueta Vila.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 205 Antonio Uslea Santo Tomás.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 221 José Manuel Boto Dalmau.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 222 José Rodríguez Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 225 Francisco Escudero y Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 241 José Maqueda Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 250 Fermín Castillo García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 257 Tomás Sánchez Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 274 José Martín Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 284 Trifón Martínez Castellanos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 287 Carlos Dale García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 288 Servando Rodríguez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 295 Santos Ruiz Noval.—Inútil:

exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 296 Tomás Escudero Hidalgo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 316 Antonio Ruiz García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 317 Camilo Bañón Cortés.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 331 Mariano de la Gresa Trojillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Boalo.

1 Fermín Sanz de Lema.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 Acto seguido la Comisión acordó contestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza, que de todos los mozos del primer reemplazo de 1885, sujetos á revisión en el pueblo de Cenicientos, sólo el núm. 4 del sorteo ha perdido la excepción que se le otorgó en años anteriores; y como eran necesarias dos bajas para que quedara excedente de cupo el mozo suspenso de embarque Faustino Montero Navas, sorteado con el núm. 13, continúa en igual situación que antes, ó sea dentro del cupo para el servicio activo.
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hallan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde 1.º al 15 del corriente, á quienes se hallan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguiente al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incurso en el primer recargo ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.
 Madrid 15 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jugados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á Alonso García, natural de la villa de San Millán de los Caballeros, provincia de León, hijo de Manuel y de Micaela González, y á Saturnina Pérez, natural de Valencia de D. Juan,

hija de Francisco y de María García, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hija María Francisca García y Pérez, para el matrimonio que intenta contraer con Miguel San Juan y Moreno; en la inteligencia que de no comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo de 1887.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares.

MADRID

D. Félix López de Medrano y Pallete, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, encargado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito de evacuar un interrogatorio procedente del Fiscal del batallón Reserva de Palencia, número 107, en la persona del paisano licenciado del Ejército Antonio Castrillo Pombo, que ha pertenecido al Cuerpo de Seguridad de esta Corte y habitó en la calle del General Pardiñas, número 22, piso principal.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Antonio Castrillo Pombo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Don Diego de León, 7, segundo izquierda, barrio de Salamanca, con el fin de prestar declaración contestando al precitado interrogatorio, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1887.—Félix López de Medrano.

ARANJUEZ

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado que fué de la sexta compañía, primer batallón del disuelto regimiento infantería de la Corona, núm. 3, Rafael García Martínez, hijo de Santos y de Benita, al que se dió de baja en el Ejército en la revista de comisario del mes de Octubre de 1880, por no justificar su existencia, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la *Gaceta oficial de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de cuya Corte es natural.

Dado en Aranjuez á los 25 días del mes de Abril de 1887.—El Teniente Fiscal, Trinidad Malla.

Juzgados de primera instancia.**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Salvadora Corona y Galván, hija de D. Juan y de Doña Isabel, natural de Granada, de 54 años, soltera, Inspectora de escuelas, domiciliada en la calle del Barco, núm. 3, ocurrida en dicho domicilio el día 20 de Enero último; y en su virtud se llama por medio del presente á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que dentro del término de 30 días se presenten en este Juzgado á reclamarla; advirtiéndose que hasta hoy sólo se ha presentado Doña Dolores Galván y Fernández, vecina de Granada, tía carnal de la Doña Salvadora.

Madrid 9 de Mayo de 1887.—V.º B.º—
El Sr. Juez, Dominguez.—El actuario,
Agapito Gil Manrique. 103

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Angel Ramón Herreros, Comendador de la Real y Española orden de Isabel la Católica y en Comisión Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, por haber desempeñado antes otro cargo de superior categoría, refrendada del infrascrito Escribano, en autos de secuestro de fincas á instancia del Banco Hipotecario de España contra la testamentaria y herencia del Sr. Marqués de Salamanca, se saca á pública subasta por segunda vez el coto redondo nombrado Los Llanos, en término de Albacete, de cabida 3.476 almudes, un celemin y dos cuartillos de tierra monte, con casa palacio, iglesia, torre, caballeriza y otras dependencias, apreciado para esta subasta en 153.000 pesetas; y para el doble remate, que se ha de celebrar simultáneamente en la Audiencia del Juzgado de Albacete y en la Sala de actos públicos de los Juzgados de Madrid, situada en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 14 de Junio próximo á la una de su tarde, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del precio fijado; previniendo que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del respectivo Juzgado previamente el 10 por 100 del precio total; en la inteligencia de que no estando presentados los títulos de pertenencia se suplirán oportunamente.

Madrid 14 de Mayo de 1887.—
V.º B.º—El Juez de primera instancia,
Angel Ramón Herreros.—El Escribano,
Francisco Fernández de la Torre. 104

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta, por término de 20 días, una casa de nueva planta en el barrio de Bellas Vistas, con fachada á la calle de las Margaritas y vuelve en esquina con chafán á la calle Costa, sin número, distrito municipal de la Universidad, que comprende una superficie plana de 777 metros con 45 decímetros, tasado en 15.000 pesetas con inclusión del terreno en que está edificada; y para su remate se ha señalado el día 11 de

Junio próximo, á las dos de su tarde, en la casa Palacio de los Juzgados, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, plaza de las Salesas; los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos y servirá en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 14 de Mayo de 1887.—V.º B.º—
Dominguez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 105

Junta económica del Parque de Sanidad militar.

Autorizada esta Junta por orden del Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, fecha 28 de Abril próximo pasado, para adquirir en subasta pública dos carruajes con capota para la conducción de enfermos ó heridos, modelo 1.883, número 2, sin atalajes, cuyo precio limite se fija á continuación, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en esta Corte el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de este Parque, situadas en la calle del Pacífico, núm. 17, cuarto segundo, con arreglo á los pliegos de condiciones, que al efecto estarán de manifiesto todos los días laborables de doce á cinco de la tarde.

El depósito correspondiente para optar á dicha subasta será de 440 pesetas, las cuales habrán de constituirse con antelación al acto de la misma en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó valores admisibles, equivalentes con arreglo á la ley.

Madrid 12 de Mayo de 1887.—V.º B.º—
El Director Presidente, Felipe Lozano.—
El Secretario, Pablo Vignote.

Relación de los efectos que han de adquirirse y su precio límite.

Número	LOTE	Pesetas.
2	Carruajes con capota, modelo 1.883, núm. 2, sin atalajes.....	8.798

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de...., domiciliado en...., con cédula personal número...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites con arreglo á los cuales la Junta económica del Parque de Sanidad militar saca á subasta en este día la adquisición de dos carruajes con capota para la conducción de enfermos ó heridos, se compromete á entregarlos, bajo las condiciones establecidas en precio de.... pesetas (todo en letra).

Madrid 20 de Junio de 1887.

(Firma del proponente.)

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 40.000 metros de lienzo de algodón con destino á sábanas de

acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será sumultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Baleares el día 21 de Junio próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta treinta y cuatro céntimos por metro.

Madrid 11 de Mayo de 1887.—P. O.,
El Intendente Secretario, Joaquín Peso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de...., y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de...., el día...., de...., número...., según los cuales han de ser contratados 40.000 metros de lienzo de algodón para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de...., hecho en la Caja general de depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de....), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 42.000 metros de loneta con destino á jergones y cabezales, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Baleares el día 22 de Junio próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta 50 céntimos por metro lineal.

Madrid 11 de Mayo de 1887.—P. O.,
El Intendente Secretario, Joaquín Peso.

Modelo de proposición.

D...., vecino de.... y domiciliado

en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETÍN OFICIAL* de.... el día.... de.... número...., según los cuales han de ser contratados 42.000 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de....), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

Intervención del material de Ingenieros de esta plaza.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que hallándose dispuesta por Real orden de 26 de Abril último la construcción de un Hospital Militar fuera de la zona de ensanche de Madrid, entre las carreteras de Aragón y Valencia, se convoca por el presente anuncio á los propietarios de terrenos que no disten más de tres kilómetros de los cuarteles de los Doks y Reina Cristina, y que reuniendo los requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones, deseen venderlos al ramo de Guerra, para que presenten proposiciones por escrito á esta Comisaría, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los indicados pliegos de condiciones, todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde.

El plazo para admitir proposiciones terminará á los 15 días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo tenerse presente que dichas proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo, y ha de detallarse la cabida de la finca, linderos, orientación y demás condiciones que faciliten su reconocimiento, acompañándose á ellos un plano de los terrenos.

Madrid 12 de Mayo de 1887.—
Eduardo Agustín.

ANUNCIOS**Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.****Gerencia.**

Los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, podrán presentar desde luego, acompañado de sus correspondientes facturas, el cupón que vencerá en 1.º de Julio próximo; debiendo advertirse que las obligaciones que se adhirieron á la amortización á la par sólo podrán cobrar sus intereses por los nuevos títulos.

El pago se verificará desde el día 1.º del citado mes, en los puntos siguientes:

En Madrid: Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid 7.

En Valencia: Oficinas de la misma.

En Barcelona: D. Angel J. Baixera, Fontanella, 9, principal.

Madrid 14 de Mayo de 1887.—Por la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, El Director Gerente, M. de Campo. 107

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio